

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Fija aranceles de matrícula y anuales por carrera, titulación y otros que se indican, para estudiantes de pregrado de la Universidad Católica del Maule, año académico 2023.
	Dictación	: 16 DIC 2022 N° 00273 / 2022

VISTOS:

- 1°. La necesidad de fijar, para el año académico 2023, el arancel de matrícula, los aranceles anuales para cada una de las carreras y programas de la Universidad, como asimismo otros aranceles, rebajas y multas arancelarias a que están afectos.
- 2°. Lo informado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad, a través de Memorándum N° 60/2022 de 5 de diciembre.
- 3°. Las facultades que me confiere el Artículo 36° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

DECRETO:

Artículo Primero: Fíjase para el año académico 2023 los siguientes aranceles anuales (valores en miles de pesos), para las carreras de la Universidad Católica del Maule, en las promociones que se indican:

FACULTADES	2016 M\$ y anterior	2017 M\$	2018 M\$	2019 M\$	2020 M\$	2021 M\$	2022 M\$
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3.060	3.127	3.210	3.253	3.327	3.391	3.542
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON MENCIÓN	3.071	3.127	3.224	3.268	3.341	3.406	0
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON MENCIÓN TALCA	0	0	0	0	0	0	3.559
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON MENCIÓN CURICÓ	0	0	0	0	0	0	3.559
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	2.976	0	0	0	2.976	0	0
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA C/MENCIÓN TALCA	0	3.044	3.124	3.167	3.236	3.456	3.612
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA C/MENCIÓN CURICÓ	2.976	3.044	3.124	3.167	3.236	3.456	3.612
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA C/MENCIÓN TALCA	0	0	0	0	0	3.300	3.447
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA C/MENCIÓN CURICÓ	2.976	3.044	3.124	3.167	3.236	3.300	3.447
PEDAGOGÍA EN INGLÉS	3.071	3.142	3.224	3.268	3.341	3.406	3.559
PEDAGOGÍA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	3.071	3.142	3.224	3.268	3.341	3.406	3.559
CIENCIAS BÁSICAS							
PEDAGOGÍA EN CIENCIAS MENCIÓN EN BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA	3.060	3.127	3.210	3.253	3.327	3.551	3.712



PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	3.060	3.127	3.210	3.253	3.327	3.391	3.542
INGENIERÍA EN ESTADÍSTICA	0	0	0	3.943	4.031	4.109	4.294
GEOLOGÍA	0	0	0	0	0	4.408	4.606
INGENIERÍA MATEMÁTICA	0	0	0	0	0	0	4.294
CIENCIAS DE LA SALUD							
KINESIOLOGÍA	4.251	4.347	4.463	4.524	4.625	4.715	4.926
ENFERMERÍA TALCA	4.251	4.347	4.463	4.524	4.625	4.715	4.926
ENFERMERÍA CURICÓ	4.251	4.347	4.463	4.524	4.625	4.715	4.926
PSICOLOGÍA	4.087	4.178	4.288	4.346	4.444	4.530	4.733
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3.222	3.460	3.617	3.772	3.967	4.044	4.224
TECNOLOGÍA MÉDICA	0	0	0	4.505	4.606	4.694	4.904
TERAPIA OCUPACIONAL	0	0	0	0	0	4.210	4.398
MEDICINA							
MEDICINA	7.269	7.465	7.626	7.731	7.980	8.135	8.499
QUÍMICA Y FARMACIA	0	0	0	3.901	4.102	4.182	4.368
BIOINGENIERÍA MÉDICA	0	0	0	0	0	4.857	5.076
BACHILLERATO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	0	0	0	0	0	0	4.488
CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES							
INGENIERÍA FORESTAL	0	0	0	0	3.787	0	0
AGRONOMÍA	4.073	4.166	4.276	4.333	4.430	4.516	4.719
INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES	0	0	0	0	4.430	4.516	4.719
INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	4.073	4.166	4.276	4.333	4.430	4.516	4.719
MEDICINA VETERINARIA	0	0	0	0	0	0	5.049
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA							
INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	4.251	4.347	4.438	4.499	4.601	4.691	4.901
INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA	4.363	4.459	4.554	4.617	4.719	4.811	5.027
INGENIERÍA CIVIL	4.731	4.837	4.942	5.009	5.121	5.220	5.453
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	4.251	4.347	4.463	4.524	4.625	4.715	4.926
INGENIERÍA EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA (VESPERTINO)	0	3.006	3.084	3.127	3.197	3.261	3.405
CONSTRUCCIÓN CIVIL (VESPERTINO)	0	3.206	3.291	3.414	3.492	3.560	3.718
INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	0	0	4.436	4.498	4.719	4.811	5.027
ARQUITECTURA	0	0	0	0	4.719	4.811	5.027
INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL (VESPERTIVO)	0	0	0	0	0	0	2.805
INGENIERÍA EJECUCIÓN EN GEOMENSURA (VESPERTINO)	0	0	0	0	0	0	2.805
CIENCIAS RELIGIOSAS Y FILOSÓFICAS							
PEDAGOGÍA EN RELIGIÓN Y FILOSOFÍA	2.976	3.044	3.124	3.167	3.236	3.456	3.612
CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS							
TRABAJO SOCIAL (CURICÓ)	3.112	3.184	3.267	3.311	3.386	3.451	3.607
TRABAJO SOCIAL (TALCA)	0	0	0	0	0	3.451	3.607
SOCIOLOGÍA	3.580	3.662	3.756	3.808	3.893	3.970	4.147
INGENIERÍA COMERCIAL	3.633	3.716	3.814	3.868	4.066	4.148	4.331

AUDITORÍA (VESPERTINO - TALCA)	2.675	2.733	2.861	2.982	3.107	3.167	3.309
AUDITORÍA (VESPERTINO - CURICÓ)	2.675	2.733	2.861	2.982	3.107	3.167	3.309
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0	0	3.394	3.523	3.706	3.777	3.946
INGENIERÍA EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN (VESPERTINO TALCA Y CURICÓ)	0	0	0	0	2.535	0	0
ADMINISTRADOR UNIVERSITARIO DE EMPRESA (VESPERTINO TALCA Y CURICÓ)	0	0	0	0	1.851	0	0
DERECHO	0	0	0	4.262	4.399	4.486	4.685
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR (TALCA)	0	0	0	0	0	3.485	3.641
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR (CURICÓ)	0	0	0	0	0	3.485	3.641

Artículo Segundo: Los estudiantes de pregrado deberán pagar por concepto de arancel de matrícula un valor de \$168.000.-

Los estudiantes vespertinos, que ingresen vía admisión especial y acrediten estar trabajando, tendrán una rebaja de \$60.000.- aplicable exclusivamente a este arancel, el que será amortizado a través de una beca especial denominada: "Estudiante Trabajador".

Los estudiantes que confirmen su matrícula para el período académico 2023, y que conjuntamente realicen la inscripción de cursos, tienen la calidad de estudiantes regulares.

Los estudiantes que reciban aporte por gratuidad, o algún otro beneficio que les cubra la totalidad del arancel de matrícula, deberán desde el 13 al 20 de diciembre de 2022 ingresar al portal del estudiante, generar el formulario "Formalización matrícula" y enviarlo a través del mismo portal, al Departamento de Servicio Financiero Integrales. Este acto confirmará su matrícula para el periodo académico 2023, que conjuntamente con la inscripción de cursos, les otorgará la calidad de estudiantes regulares.

Los estudiantes que deban pagar el arancel de matrícula, deberán hacerlo entre el 13 al 20 de diciembre de 2022, a través del portal y tendrán las siguientes opciones:

1. Pago total de matrícula:

- a) Descuento de \$16.000, debiendo pagar \$152.000, si es pagada hasta el 01 de enero de 2023.
- b) Valor total (\$168.000) si se paga entre el 02 al 31 de enero de 2023.

Los estudiantes que paguen el arancel de matrícula después del 31 de enero de 2023, tendrán una multa de un valor fijo de \$28.000.

2. Pactarla en 2 cuotas de acuerdo a los siguientes montos:

- a) \$84.000 con vencimiento 02 de enero de 2023.-
- b) \$84.000 con vencimiento 31 de julio de 2023.-

A todo estudiante que habiendo solicitado el pago de la matrícula en cuotas y estas las pague después de las fechas pactadas, se le aplicará una multa fija de \$22.500, a cada cuota pagada fuera de plazo, debiendo pagar un monto total de \$106.500 por cada cuota.



Los estudiantes que soliciten el pago de la matrícula con descuento y esta no sea pagada hasta el 02 de enero de 2023, el descuento aplicado se revertirá, debiendo pagar el arancel completo, acogiendo a las condiciones de multas para el pago del derecho básico completo.

Los estudiantes en estado académico tesista o Nota Pendiente, deberán pagar semestralmente el 50% del valor del arancel de matrícula, mientras mantengan dicha condición.

Artículo Tercero: Los estudiantes que paguen al contado el arancel anual o copago respectivo, antes del 31 de marzo de 2023, tendrán derecho a una rebaja del 6,25%. Los que paguen al contado el primer semestre, antes del 31 de marzo de 2023 y/o el segundo semestre, antes del 31 de agosto de 2023, tendrán una rebaja del 5%.

Artículo Cuarto: El arancel anual fijado por este Decreto, podrá ser pagado en un máximo de 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas a partir del 30 de marzo de 2023, y cuyas fechas de pago vencen el último día de cada mes.

Artículo Quinto: Fíjase como multas:

- a) Por pago fuera de plazo de cualquiera de las cuotas del arancel anual, \$3.500 por mes calendario o fracción de este.
- b) Por inscripción de cursos fuera del plazo establecido en el calendario de actividades académicas y estudiantiles, \$12.000.-

Artículo Sexto: Fíjase otros aranceles:

a) Situaciones que se indican:

Situación	Valor (\$)
Valor crédito alumno provisional externo	52.000
Valor crédito estudiante regular UCM (curso verano)	43.000
Renovación credencial universitaria	6.000
Postulación vía Admisión Especial (Externos)	0
Postulación vía Admisión Especial (Internos)	0

b) Departamento Registro Académico

Certificados	Valor (\$)
Ayudantías, Becas, Situación Académica, Fines que estime convenientes	0
No Impedimento Académico	0
Curso Capacitación Acreditado Sence	0
Certificado de los Postulandi	4.500
Curso de Extensión	0
Concentración de Notas	0
Programa de curso (cada curso currículo no innovado)	5.600
Programa de curso currículo innovado	1.200/ hoja
Convalidación de asignaturas por cambio de carreras internas	0

Convalidación de asignaturas (por crédito UCM)	0
Convalidación de asignaturas por cambio de carreras internas (SCT)	0
Convalidación de asignaturas para estudiantes externos	56.000
Certificado acreditación competencias específicas	8.000

CERTIFICADOS DE ALUMNO REGULAR SIN COSTO, PARA SER PRESENTADOS A:

- c) Cantón de Reclutamiento, Solicitud de rebaja de pasajes, Solicitud de Pensión de Orfandad, AFP, Certificados internos de la Universidad, FONASA, Isapres, Cajas de Compensación y Asignación Familiar.

TITULO Y GRADOS:

- d) Certificaciones:

Descripción	Valor (\$)
Título Grado	233.000
Título	189.000
Grado Licenciatura	163.000
Bachiller	134.000
Postítulo	163.000
Diplomado	57.000
Programas Especiales	163.000

El pago de los aranceles señalados, deberá realizarse al momento de solicitar la respectiva gestión.

Los estudiantes que opten por pagar el título y el grado por separado, deberán asumir también los valores especificados de forma separada, no acogiéndose al valor especificado cuando se cursan de forma conjunta (título y grado).

Las certificaciones de títulos y/o grados que requieran cambios de nombres y/o apellidos, debidamente acreditados, tendrán un arancel igual al 50% del valor del certificado o diploma original correspondiente.

- e) Otros aranceles:

Situación	Valor (\$)
Copia Certificado de Título	44.000
Copia Certificado de Grado	44.000
Copia Certificado de Título y Grado	88.000
Copia de Diploma de Título y Grado	89.000
Certificado de mención (Carreras 57, 98, 99, 110, 117)	36.000
Programas de extensión, CPEIP, etc.	36.000
Copia Certificado de Diplomado	32.000



Copia Certificado de Postítulo	32.000
Traducción de certificado de Título	40.000
Traducción de certificado de Grado	40.000
Traducción de Certificado de horas, nota final, ranking, desgloses y otros	11.000/ hoja
Certificado de competencias para organismos estatales de Control y/o Fiscalización (Ejemplo: SEC).	7.000
Certificado de Programas Especiales (Cantidad de horas y nota final)	7.000

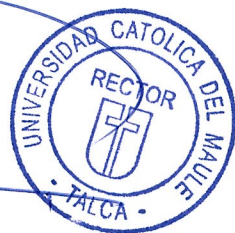
Artículo Séptimo: Solo el Director de Presupuesto y Finanzas podrá, para casos determinados y justificados, rebajar el monto de las multas que hayan sido efectivamente aplicadas o condonarlas.

Artículo Octavo: La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, velará por el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

TALCA, 16 DIC 2022


CLAUDIO ROJAS MIÑO
Rector




ESPERANZA DURÁN GONZÁLEZ
Vicerrectora Académica




PABLO HORMAZÁBAL SAAVEDRA
Vicerrector de Administración y Finanzas




MYRIAM DÍAZ YÁÑEZ
Secretaria General

